

C

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 6 de Octubre del año 2014.

421-172 LXII

DIP. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
13:27
06 OCT 2014
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO OAXACA

c/Anexas

LICENCIADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo a consideración del pleno de esta Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo por medio del cual **"SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE RESCATE Y MANTENIMIENTO PERMANENTE AL PARQUE DE LA CIUDAD DE LAS CANTERAS, UBICADO EN LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN EL ESTADO DE OAXACA"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
13 OCT 2014
13:09pm

Lo anterior para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIC. ADOLFO GARCÍA MORALES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO III
MULÁN DE JUÁREZ

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 6 de Octubre del año 2014.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura la presente proposición de punto de acuerdo por medio del cual **"SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE RESCATE Y MANTENIMIENTO PERMANENTE AL PARQUE DE LA CIUDAD DE LAS CANTERAS, UBICADO EN LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN EL ESTADO DE OAXACA"**, fundándome para ello en la siguiente:

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de Septiembre del año 2014.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura la presente proposición de punto de acuerdo por medio del cual **"SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE RESCATE Y MANTENIMIENTO PERMANENTE AL PARQUE DE LA CIUDAD DE LAS CANTERAS, UBICADO EN LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN EL ESTADO DE OAXACA"**, fundándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- En el Estado de Oaxaca, todos los individuos tenemos Derecho a gozar de un medio ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar, mismo que se encuentra consagrado en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca por lo que es una obligación del Estado garantizar el respeto pleno a este derecho, y resulta nuestra obligación cívica como representantes de la población Oaxaqueña, realizar todos y cada uno de los actos que en la esfera de nuestras facultades se encuentran para el cumplimiento de dicho fin.

SEGUNDO.- El propio artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales, siendo obligación del Estado garantizar su cumplimiento y promover el derecho a la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable, fomentando la participación social.

TERCERO.- Para garantizar el cumplimiento a los derechos que tiene la población a un medio ambiente sano para nuestro desarrollo, así como el acceso a la cultura, es necesario en primer término rescatar los espacios públicos construidos para tal fin, como es el caso del Parque de la Ciudad de las Canteras, ubicado en los límites de la Ciudad de Oaxaca y el Municipio de Santa Lucía del Camino, en esta entidad.

CUARTO.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en su artículo 46 Fracción XXXIV, faculta a la Secretaría de Administración

para administrar los parques y espacios recreativos propiedad del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Es a través de la Secretaría las Culturas y Artes de Oaxaca, que el Poder Ejecutivo del Estado establece las políticas y lineamientos para el aprovechamiento de los espacios culturales, mismos que pueden realizarse incluso en los parques públicos de la entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 Fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

SEXTO.- Mediante el Decreto Número 71 emitido por la LVI Legislatura del Estado de Oaxaca, se aprobó la Ley que crea el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 22 de Junio de 1996, el cual se crea como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, facultado para aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente atribuidas al Ejecutivo Estatal.

SÉPTIMO.- La Ciudad de Oaxaca de Juárez, es la capital de nuestra entidad, así mismo es la ciudad más extensa y poblada y actualmente es su centro económico y cultural; en esa tesitura, el Parque de la Ciudad de las Canteras está ubicado en los límites entre la Ciudad de Oaxaca de Juárez y el Municipio de Santa Lucía del Camino, en un predio de aproximadamente siete hectáreas, mismo que fue inaugurado en el año de 1991 por los entonces Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari y Gobernador del Estado de Oaxaca Heladio Ramírez López.

Anteriormente de su habilitación como espacio público y cultural, el predio en el que hoy se ubica el Parque de la Ciudad de las Canteras,

anteriormente albergaba las minas de cantera verde que suministraron la piedra con la que fueron construidos la mayor parte de los edificios coloniales de la Ciudad de Oaxaca, por lo que cuenta con antecedentes históricos muy importantes para nuestra entidad.

Cuando se dejaron de explotar las minas de cantera, se abandonó el predio, convirtiéndose en un lugar peligroso para la ciudadanía que transitaba por dicho lugar, por lo que, el Gobierno del Estado impulsó la creación de un lugar que permitiera espacio de esparcimiento en beneficio de la población, acondicionándolo con áreas verdes y recreativas, así como con el teatro "Álvaro Carrillo" el cual cuenta con capacidad para 1200 personas, y la habilitación de espacios para talleres de teatro, manualidades, artes plásticas, ajedrez y grabado, por lo que se trata de un espacio que contribuye al medio ambiente, aportando así al pleno desarrollo de los habitantes de Oaxaca, así mismo, es un centro de difusión de la cultura en la entidad.

OCTAVO.- No obstante lo anterior, actualmente el Parque de la Ciudad de las Canteras se encuentra deteriorado y hasta cierto punto abandonado, situación que se puede verificar con una simple visita que se realice a dicho espacio, poniendo así en riesgo uno de los principales pulmones de nuestra entidad, ubicado en los límites de la capital de nuestro estado, de igual forma, resulta indispensable aprovechar la infraestructura invertida para establecer el espacio de difusión cultural, y difundir así las actividades artísticas, intelectuales y culturales a favor de los Oaxaqueños y visitantes a nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE RESCATE Y MANTENIMIENTO PERMANENTE AL PARQUE DE LA CIUDAD DE LAS CANTERAS, UBICADO EN LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN EL ESTADO DE OAXACA

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO III
IXTLÁN DE JUÁREZ